

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Generalidad Valenciana para la reproducción de documentos relativos a la Comunidad Valenciana conservados en el archivo general de la Guerra Civil Española

En Madrid, a 4 de junio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de la Nación, representado por la excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, actuando en el ejercicio de sus competencias que tiene atribuidas por el artículo 149.2 de la Constitución y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

Y de otra, el honorable señor don Manuel Tarancón Fandos, Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, en nombre y representación de la Generalidad Valenciana, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 7 de marzo de 2000.

MANIFIESTAN

Su deseo de que las instituciones a las que representan desarrollen un proyecto de colaboración encaminado a la reproducción de documentos relativos a la Comunidad Valenciana existentes en el Archivo General de la Guerra Civil Española.

Y en su virtud, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio basado en las siguientes

Estipulaciones

Primera.—El objeto del presente Convenio es la descripción y reproducción de los documentos referentes a la Comunidad Valenciana existentes en el Archivo General de la Guerra Civil Española.

Segunda.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se encargará de la dirección facultativa y del control de calidad de los trabajos por parte del Archivo General de la Guerra Civil Española para que éstos se ajusten a la normativa del centro y a los criterios profesionales que establezca la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercera.—Los trabajos de microfilmación se llevarán a cabo, en todo caso, en los locales del Archivo General de la Guerra Civil Española, y dentro del horario de funcionamiento normal del mismo.

Cuarta.—1. La Generalidad Valenciana financiará los equipos, el personal técnico y el material necesarios para la realización de la microfilmación y las copias.

La cuantificación de los gastos se estima en 12.000.000 de pesetas (72.121,45 euros) con cargo a la aplicación 09.07.452.10.225.70 de los Presupuestos de Gastos de la Generalidad Valenciana, Consejería de Cultura, Educación y Ciencia. Estos gastos se distribuirán de la siguiente forma: 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros) se gastarán en el año 2000, y los otros 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros) en el año 2001.

2. El negativo original y una copia se entregarán al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sin cargo alguno para éste.

Quinta.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva los derechos de propiedad intelectual sobre la copia en microfilm que corresponde a la Generalidad de Valencia.

Sexta.—La Generalidad Valenciana se compromete a no utilizar con fines de lucro la copia en microfilm que le corresponde, sino única y exclusivamente con fines de investigación.

Séptima.—La Generalidad Valenciana se compromete a no emitir copias posteriores de ese microfilm sin previo acuerdo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Octava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se crea una comisión de vigilancia y control que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio, así como el seguimiento periódico de las labores objeto del mismo. Dicha comisión se constituirá a partir de la firma de este Convenio y estará compuesta, a partes iguales, por dos representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, nombrados por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, y dos representantes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, nombrados por el Director general del Libro y Coordinación Bibliotecaria de dicha Consejería, más un representante de

la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana nombrado por el Delegado del Gobierno.

Novena.—El presente Convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de firma del mismo, pudiéndose prorrogar por un año más siempre que así lo acuerden expresamente ambas partes. Igualmente, dicho acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de ellas previa comunicación a la otra, con al menos un mes de antelación.

Décima.—La firma de este Convenio no excluye la suscripción de otros de carácter similar con otras instituciones públicas o privadas, o bien su adhesión al presente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicado «ut supra».—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo.—El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, Manuel Tarancón Fandos.

15232 *ORDEN de 20 de julio de 2000 por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Teatro y Circo, correspondientes al año 2000.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 (modificada por la Orden de 15 de julio de 1998) se regularon los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura. Dicha Orden fue desarrollada, en lo referente a los Premios Nacionales de Teatro y Circo, por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 35, del 10), modificada por la Orden de 25 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 27), de convocatoria de dichos Premios, así como por la Resolución de fecha 25 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 142, de 14 de junio). En dichas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria. En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Teatro, correspondiente al año 2000, serán los siguientes:

Presidente: Don Andrés Amorós Guardiola, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: Doña Cristina Santolaria Solano, Subdirectora general de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Gonzalo Pérez de Olague Moreno; don Pablo Ley Fancelli; don José Manuel Garrido Guzmán; don Jerónimo López Mozo; don Javier Villán Zapatero, y doña María Jesús Valdés Díez (Premio 1999).

Secretaria: Jefa del Servicio de Cooperación y Difusión Teatral de la Subdirección General de Teatro del INAEM, que actuará con voz, pero sin voto.

Segundo.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Circo, correspondiente al año 2000, serán los siguientes:

Presidente: Don Andrés Amorós Guardiola, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: Doña Cristina Santolaria Solano, Subdirectora general de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Emilio Aragón Bermúdez; don Pedro Rocamora García-Valls; don Emilio Zapatero Villalonga; don Sebastián Pérez Ortiz; don José Villa del Río, y don Antonio Papadopaulo Vaquero (Premio 1999).

Secretaria: Jefa del Servicio de Cooperación y Difusión Teatral de la Subdirección General de Teatro del INAEM, que actuará con voz, pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de julio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.